



PERÚ

Ministerio
de Energía y MinasViceministerio
de EnergíaDirección General
de Asesoría Ambiental y Energía

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Informe N° 032 -2013-MEM/AEE/DPC

Asunto : Evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental para la Instalación de un Gasocentro de GLP en la Estación de Servicio "Santa Ana".

CÓDIGO DEL EXPEDIENTE	2294595
EMPRESA	GASOCENTRO SANTA ANA SAC
DIA ELABORADO POR	ING. NICOLÁS BENARDINO YNCA SOLLER ARQ. ALEJANDRO ENRÍQUEZ ESQUIVES

I. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

OBSERVADO.

II. ANTECEDENTES

- El establecimiento cuenta con una Declaración de Impacto Ambiental aprobado con R.D. N° 125-2007-MEM/AEE de fecha 31 de Enero de 2007, para la Construcción del Grifo y Gasocentro "Santa Ana".
- El establecimiento cuenta con una Declaración de Impacto Ambiental aprobado con R.D. N° 235-2010-MEM/AEE de fecha 25 de Junio de 2010, para la Instalación del Gasocentro "Santa Ana".
- Mediante escrito N° 2294595 de fecha 28 de Mayo de 2013, la empresa GASOCENTRO SANTA ANA SAC., solicitó a la DGAAE la aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental para la Instalación de un Gasocentro de GLP en la Estación de Servicio "Santa Ana".

III. EVALUACIÓN DEL PROYECTO

Objetivo

El objetivo es Instalar un Gasocentro de GLP en la Estación de Servicio "Santa Ana".

Ubicación

El proyecto está ubicado en Av. Los Próceros intersección con la Av. Confraternidad Mz D2 lotes 29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,40,41 de la Urb. Santa Ana, distrito de Los Olivos, provincia y departamento de Lima.

Descripción

La estación de servicios cuenta con una área total de 2385.62 m².

El proyecto consistirá en la Instalación de un Gasocentro de GLP en la Estación de Servicio "Santa Ana".

Partes que comprende el Proyecto de las Instalaciones Nuevas:

- Zona de tanques de almacenamiento: Se instalará 01 nuevo tanque para el almacenamiento de GLP.
- Zona de instalaciones de tubería de despacho y descarga para las dos (02) nuevas islas.
- Islas de despacho: Al concluir el proyecto de instalación la Estación de servicio contará con 02 islas de despacho de GLP.
- Se instalará un tanque para almacenamiento de GLP con una capacidad de 3200 galones .



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Energía

Director General
de Asesoría Técnica, Planeación y
Evaluación

Selección del Área

-En el Ítem 3.5.2 Islas de despacho se señala: " En el Plano de Ubicación de equipos contra incendio y letreros de seguridad se indica ubicación de extintores, letreros y detectores continuos de gas". Al respecto la empresa deberá aclarar lo señalado en vista de que no presenta el referido plano.

-En el Ítem 4.2.1 Área de Estudio el titular señala: El área de estudio está inmersa en un área urbana, ubicada a la salida de la ciudad de Pampas. Al respecto la empresa deberá aclarar lo señalado de la ciudad de Pampas.

-Respecto a la napa freática la empresa indica que se encuentra a más de 4 m de profundidad. Sin embargo la empresa debe señalar la fuente bibliográfica de referencia respecto a la profundidad de la napa freática.

-El titular deberá adjuntar una copia del Certificado de Zonificación que ha sido expedida por la Municipalidad correspondiente.

-El titular no indica los criterios para la delimitación del Área de Influencia Directa e Indirecta.

-El titular deberá indicar las poblaciones que conforma el Área de influencia Indirecta del Proyecto.

-En el Ítem 4.2.2 Ambiente Físico se señala:" el suelo donde se encuentra el grifo Gasocentro existente, se encuentra inmerso dentro del...". Al respecto la empresa deberá completar lo señalado.

-La empresa no indica las fuentes de información proporcionada en el ítem 4.2.2 del ambiente físico del área de estudio :Geología, Ruido, Suelo y Clima. Asimismo no presenta información del suelo y en el Clima; indica el de Pampas (Aclarar y presentar lo solicitado).

-En el ítem 4.2.4 Problemas ambientales, la empresa no indica los principales problemas ambientales del entorno del proyecto. Al respecto deberá presentar lo indicado.

-En el ítem 4.2.4 Problemas ambientales, la empresa deberá aclarar donde indica: Pasivo ambiental, en las actividades ubicadas en el entorno al terreno son propias del crecimiento urbano de la ciudad de Pampas. Al respecto la empresa debe presentar lo solicitado.

Identificación y Evaluación de Impactos

- En la etapa de Construcción

Impacto al Aire: por la contaminación del aire por las emisiones de monóxido de carbono de los escapes de vehículos motorizados, material particulado (polvo) por las actividades de excavación.

Impacto al suelo: por la generación de residuos sólidos como waípe o trapos impregnados con solventes de pinturas, combustibles o aceites, envases de pegamentos para tubería de PVC, derrame de combustible de los equipos motorizados, aceite para maquinaria, fluidos hidráulicos, solventes. Se producirá 400 m³ de desmonte.

Impactos al agua: La empresa indica que no existe dentro del área de influencia del establecimiento ninguna fuente de agua superficial.

Impacto a la salud: por posibles accidentes del personal que labora en la construcción.

Impacto Socioeconómico: La empresa indica la generación de trabajo temporal. Sin embargo la empresa no especifica el tiempo ni la cantidad de mano de obra que requerirá.

- En la etapa de Operación

Impactos al Aire: Por la contaminación del aire por las fugas de gas y contaminación sonora por la bomba para el trasiego del GLP y la compresora de aire que es el elemento de mayor producción de ruido.



PERÚ

Ministerio
de Energía y MinasViceministerio
de EnergíaDirección General
de Asuntos Ambientales y Energéticos

Impacto al suelo: Por derrame de combustible, por la contaminación por residuos sólidos; se ha estimado que el establecimiento producirá 2.0 Kg/día de residuos sólidos municipales y 0.25 Kg/mes de residuos sólidos industriales (peligrosos y no peligrosos).

Impacto al agua: la empresa indica que no existe ninguna fuente de agua superficial que pueda ser afectada por la actividad del proyecto.

Impacto a la salud: por la evaporación de los combustibles y fugas de gas y por riesgos de accidentes por la afluencia de los vehículos que ingresan y salen del establecimiento.

Impacto Socioeconómico: Generación de trabajo permanente. Sin embargo la empresa no especifica la cantidad de mano de obra que requerirá.

Medidas de prevención, mitigación y/o corrección de impactos

- Etapa de construcción:

Impactos al aire: Verificarán el mantenimiento de los vehículos de carga utilizados, rosearán con agua en las zonas de levantamiento de polvo, asimismo colocará cubiertas al material de relleno producto de las excavaciones y para su transporte al lugar de eliminación.

Impactos a nivel ruido: Verificarán el mantenimiento de vehículos de carga y contarán con silenciadores.

Impactos al suelo: La empresa indica que se aplicará la disposición de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos y será de acuerdo a lo establecido por el D.S N° 057-2004-PCM.

Impactos a la salud; la empresa contará con el personal con experiencia en Seguridad y Medio Ambiente que contará también con todos los implementos de seguridad.

- Etapa de operación:

Impactos al aire: La empresa señala que las fugas de GLP se minimizan con buenas conexiones y entrenamiento adecuado para la manipulación de la misma.

Impactos a nivel ruido: Los equipos contarán con adecuado mantenimiento, se colocarán carteles que indique que apaguen los motores y no tocar bocina. Sin embargo la empresa no indica las medidas a utilizar en el caso de la compresora de aire que es el elemento de mayor producción de ruido. Asimismo la empresa no presenta las medidas para evitar la congestión Vehicular.

Impactos al suelo: la empresa tendrá cuidado a fin de evitar un derrame. Los residuos peligrosos y no peligrosos que se generen en el establecimiento serán depositados en los cilindros metálicos con tapa y debidamente rotulados. En el manejo de residuos sólidos se realizará de acuerdo al D.S N° 057-2004-PCM. Se ha estimado que el establecimiento producirá 2.0 Kg/día de residuos sólidos municipales y 0.25 Kg/mes de residuos peligrosos constituido principalmente por trapos empapados por combustibles, los mismos que serán entregados a una EPS-RS certificada.

Impactos a la salud; la empresa contará con el personal bien entrenado que cuente con la vestimenta y los equipos de protección personal. Además el personal contará con el manual de operaciones en que se detallarán los pasos a seguir para las diferentes acciones a tomar ante casos de emergencia.

Programa de Control y Monitoreo para cada fase

El titular señala que se compromete a realizar el monitoreo de la calidad de aire con frecuencia trimestral de acuerdo a la legislación vigente; los parámetros que monitoreará será: SO₂, NO_x y CO, los cuales se contrastarán con los ECAs de Aire D.S N° 074-2001-PCM. Sin embargo el titular deberá indicar que se compromete a realizar el monitoreo de todos los parámetros de calidad de aire, en la etapa de operación con frecuencia trimestral de acuerdo a los parámetros indicados en el D.S N° 074-2001-PCM y D.S. N° 003-2008-MINAM.



El titular señala que en el monitoreo de calidad de ruido se realizará trimestralmente y se estima que el nivel de ruido se mantendrá dentro los estándares que indica el D.S N° 085-2003-PCM. "Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido". Sin embargo el titular deberá indicar que se compromete a realizar el monitoreo trimestral de calidad de ruido, en la etapa de operación acorde al D.S N° 085-2003-PCM. "Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido".

El titular en su carta de compromiso indica que cumplirá con la recolección y disposición en cumplimiento con el Reglamento de la Ley N° 2714, Ley General de residuos sólidos. Sin embargo la empresa deberá corregir e indicar que se compromete a cumplir con el manejo de los residuos sólidos peligrosos y no peligrosos generados en el establecimiento en la etapa de construcción y operación conforme a lo dispuesto en D.S. N° 057-2004-PCM "Reglamento de la Ley General de residuos Sólidos"- Ley N° 27314.

Plan de Relacionamiento con la Comunidad

La empresa indica que se compromete a informar a la población, sobre la ejecución del proyecto. Sin embargo el titular en el Plan de Relacionamiento con la Comunidad; debe indicar que se realizará desde antes del inicio de las actividades.

El titular presentó las actividades del Plan de Relacionamiento con la comunidad. Sin embargo no presentó el presupuesto de la implementación del cronograma de actividades del Plan de Relacionamiento con la comunidad .

Plan de Abandono

-En el estudio ambiental incluye las actividades para la ejecución de las actividades previstas en el plan de abandono.

-En el estudio ambiental no incluye el tiempo estimado del inicio al final para la ejecución de las actividades previstas en el plan de abandono.

-El titular en el Plan de Abandono menciona que; OSINERGMIN verificará el cumplimiento del plan de abandono correspondiente. Por lo cual el Titular deberá aclarar, en cuanto dicha institución ya no ejerce la función de Supervisión de las actividades de Hidrocarburos.

-El Titular presenta una Declaración Jurada de los profesionales que elaboraron la DIA, e indica que cuenta con la habilitación Profesional. Sin embargo el Titular debe presentar los Certificados de Habilitación de los profesionales que elaboraron la DIA, que son otorgados por el Colegio Profesional correspondiente, los cuales deben ser originales y vigentes a la fecha de presentación del proyecto acorde al artículo 14° del D.S N° 015-2006-EM.

El titular presenta el plano de ubicación y situación (U-01) y plano de Arquitectura-Puntos de Monitoreo y Ruido (A-PM-01). Sin embargo el titular deberá presentar en el Plano de Arquitectura-Puntos de Monitoreo y Ruido (A-PM-01) el cuadro de la ubicación de los puntos de Monitoreo para la calidad de aire y ruido con sus respectivas coordenadas UTM, sistema de referencia geodésico WGS84 de acuerdo a la Resolución Jefatural N° 079-2006-IGN/OAJ/DGC.



IV. ANÁLISIS

La empresa GASOCENTRO SANTA ANA SAC, presentó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos (DGAAE) la Declaración de Impacto Ambiental para la Instalación de un Gasocentro de GLP en la Estación de Servicio "Santa Ana", de acuerdo al D.S. 015-2006-EM y su modificatoria el D.S. N° 024-2007-EM publicada el 26 de abril del 2007, en donde se modifica el anexo 6 del Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, en esta modificatoria se indica que para los proyectos de Instalación y/o ampliación de los Establecimientos de venta al público de combustibles líquidos se deberá presentar la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) de acuerdo al formato N° 7. Al respecto, se indica lo siguiente:

- Con escrito N° 2294595 de fecha 28 de Mayo de 2013, la empresa GASOCENTRO SANTA ANA SAC., solicitó a la DGAAE la aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental para la Instalación de un Gasocentro de GLP en la Estación de Servicio "Santa Ana".
- El establecimiento cuenta con estudios ambientales anteriores aprobados mediante Resolución Directoral.
- De acuerdo al TUPA, cumple con el pago correspondiente establecido en el procedimiento BAO4.
- No se indica el N° de Registro en la DGH del establecimiento existente.
- Los criterios utilizados para la selección del terreno en la cual se ha instalado el establecimiento para la venta al público de GLP, es el criterio normativo, ambiental, técnico y socio-económico.
- En el Ítem 3.5.2 Islas de despacho señala: " En el Plano de Ubicación de equipos contra incendio y letreros de seguridad se indica ubicación de extintores, letreros y detectores continuos de gas". Al respecto la empresa deberá aclarar lo señalado en vista de que no presenta el referido plano.
- La empresa no indica las fuentes de información proporcionada en el ítem 4.2.2 del ambiente físico del área de estudio :Geología, Ruido, Suelo y Clima. Asimismo no presenta información del suelo y en el Clima; indica el de Pampas. (Aclarar y presentar lo solicitado).
- El titular deberá adjuntar una copia del Certificado de Zonificación que ha sido expedida por la Municipalidad correspondiente.
- El titular no indica los criterios para la delimitación del Área de Influencia Directa e Indirecta.
- El titular deberá indicar las poblaciones que conforma el Área de influencia Indirecta del Proyecto.
- En el Ítem 4.2.2 Ambiente Físico señala:" el suelo donde se encuentra el grifo Gasocentro existente, se encuentra inmerso dentro del...". Al respecto la empresa deberá completar lo señalado.
- En el ítem 4.2.4 Problemas ambientales, la empresa no indica los principales problemas ambientales del entorno del proyecto.
- En el ítem 4.2.4 Problemas ambientales, la empresa deberá aclarar donde indica: Pasivo ambiental, en las actividades ubicadas en el entorno al terreno son propias del crecimiento urbano de la ciudad de Pampas. Al respecto la empresa debe presentar lo solicitado.
- La empresa debe señalar la fuente bibliográfica de referencia respecto a la profundidad de la napa freática.
- Se identifican los impactos, tanto en la etapa de construcción como la de operación. En el ítem 6.3 Impactos en la etapa de construcción: La empresa indica la generación de trabajo temporal . Sin embargo la empresa no especifica el tiempo ni la cantidad de mano de obra que requerirá .



- En el ítem 6.3 Impactos en la etapa de operación: La empresa indica la generación de de trabajo permanente. Sin embargo la empresa no especifica la cantidad de mano de obra que requerirá.
- Se presenta las medidas de prevención, mitigación y/o corrección de impactos producidos por el proyecto. Sin embargo en el ítem 6.2 En las medidas de Mitigación en la etapa de operación: La empresa no indica las medidas a utilizar en caso de la compresora de aire que es el elemento de mayor producción de ruido. Asimismo la empresa no presenta las medidas para evitar la congestión Vehicular.
- El titular deberá indicar que se compromete a realizar el monitoreo de todos los parámetros de calidad de aire, en la etapa de operación con frecuencia trimestral de acuerdo a los parámetros indicados en el D.S N° 074-2001-PCM y D.S. N° 003-2008-MINAM.
- El titular deberá indicar que se compromete a realizar el monitoreo trimestral de calidad de ruido, en la etapa de operación acorde al D.S N° 085-2003-PCM. "Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido".
- La empresa deberá corregir e indicar que se compromete a cumplir con el manejo de los residuos sólidos peligrosos y no peligrosos generados en el establecimiento en la etapa de construcción y operación conforme a lo dispuesto en D.S. N° 057-2004-PCM "Reglamento de la Ley General de residuos Sólidos"- Ley N° 27314.
- El titular en el Plan de Relacionamiento con la Comunidad; deberá indicar que se compromete a informar a la población desde antes del inicio de las actividades.
- El titular debe presentar el presupuesto de la implementación del cronograma de actividades del Plan de Relacionamiento con la comunidad .
- El titular debe presentar el tiempo estimado del inicio al final para la ejecución de las actividades previstas en el plan de abandono.
- El estudio ambiental esta suscrito por el representante legal, responsable de su contenido y por los profesionales que elaboraron la DIA.
- El titular no presenta el curriculum vitae y los certificados de habilidad vigentes de los profesionales que elaboran la DIA.
- El titular en el Plan de Abandono menciona que; OSINERGMIN verificará el cumplimiento del plan de abandono correspondiente. Por lo cual el Titular deberá aclarar, en cuanto dicha institución ya no ejerce la función de Supervisión de las actividades de Hidrocarburos.
- El titular deberá presentar en el Plano de Arquitectura-Puntos de Monitoreo y Ruido (A-PM-01) el cuadro de la ubicación de los puntos de Monitoreo para la calidad de aire y ruido con sus respectivas coordenadas UTM, sistema de referencia geodésico WGS84 de acuerdo a la Resolución Jefatural N° 079-2006-IGN/OAJ/DGC, firmado por el profesional que lo elaboró de acuerdo a la Ley N° 16053.

Luego de revisar el documento de la referencia, la suscrita encuentra que con la información proporcionada en la DIA, no es posible emitir opinión técnico ambiental favorable respecto al proyecto, por los motivos que se precisan en las conclusiones del presente informe.

V. CONCLUSIONES

Por lo expuesto , la suscrita concluye lo siguiente:

1. El titular debe presentar copia del Certificado de Registro en la DGH del establecimiento existente. Al respecto presentar lo solicitado.
2. El titular en el Ítem 3.5.2 Islas de despacho señala: " En el Plano de Ubicación de equipos contra incendio y letreros de seguridad se indica ubicación de extintores, letreros y detectores continuos de gas". Al respecto la empresa deberá aclarar lo señalado en vista de que no presenta el referido plano.

**PERÚ**Ministerio
de Energía y MinasViceministerio
de EnergíaDirección General
de Asesoría Ambiental (Energética)

3. El titular deberá adjuntar una copia del Certificado de Zonificación que ha sido expedida por la Municipalidad correspondiente.
4. El titular no indica los criterios para la delimitación del Área de Influencia Directa e Indirecta. Al respecto presentar lo solicitado.
5. El titular deberá indicar las poblaciones que conforma el Área de influencia Indirecta del Proyecto.
6. La empresa en el ítem 4.2.2 Ambiente Físico señala: " el suelo donde se encuentra el grifo Gasocentro existente, se encuentra inmerso dentro del...". Al respecto la empresa deberá completar lo señalado.
7. El titular no indica las fuentes de información proporcionada en el ítem 4.2.2 del ambiente físico del área de estudio :Geología, Ruido, Suelo y Clima. Asimismo no presenta información del suelo y en el Clima; indica el de Pampas. (Aclarar y presentar lo solicitado).
8. El titular en el ítem 4.2.4 Problemas ambientales, no indica los principales problemas ambientales del entorno del proyecto. Al respecto deberá presentar lo indicado.
9. En el ítem 4.2.4 Problemas ambientales, la empresa deberá aclarar donde indica: Pasivo ambiental, en las actividades ubicadas en el entorno al terreno son propias del crecimiento urbano de la ciudad de Pampas. Al respecto la empresa debe presentar lo solicitado.
10. La empresa debe señalar la fuente bibliográfica de referencia respecto a la profundidad de la napa freática. Al respecto presentar lo solicitado
11. El titular en el ítem 6.3 Impactos en la etapa de construcción: La empresa indica la generación de trabajo temporal . Sin embargo la empresa no especifica el tiempo ni la cantidad de mano de obra que requerirá . Al respecto presentar lo solicitado
12. El titular en el ítem 6.3 Impactos en la etapa de operación: La empresa indica la generación de trabajo permanente. Sin embargo la empresa no especifica la cantidad de mano de obra que requerirá. Al respecto presentar lo solicitado
13. El titular en el ítem 6.2 Medidas de Mitigación en la etapa de operación: La empresa no indica las medidas a utilizar en caso de la compresora de aire que es el elemento de mayor producción de ruido. Asimismo la empresa no presenta las medidas para evitar la congestión Vehicular. Al respecto presentar lo solicitado.
14. El titular deberá indicar que se compromete a realizar el monitoreo de todos los parámetros de calidad de aire, en la etapa de operación propuesta con frecuencia trimestral de acuerdo a los parámetros indicados en el D.S N° 074-2001-PCM y D.S. N° 003-2008-MINAM. Al respecto presentar lo solicitado.
15. El titular deberá indicar que se compromete a realizar el monitoreo trimestral de calidad de ruido, en la etapa de operación acorde al D.S N° 085-2003-PCM. "Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido". Al respecto presentar lo solicitado.
16. El titular deberá corregir e indicar que se compromete a cumplir con el manejo de los residuos sólidos peligrosos y no peligrosos generados en el establecimiento en la etapa de operación y construcción conforme a lo dispuesto en el D.S. N° 057-2004-PCM "Reglamento de la Ley General de residuos Sólidos"- Ley N° 27314.
17. El titular en el ítem del Plan de Relacionamento con la Comunidad; debe indicar que se compromete a informar a la población desde antes del inicio de las actividades. Al respecto presentar lo solicitado.
18. El titular debe presentar el presupuesto de la implementación del cronograma de actividades del Plan de Relacionamento con la comunidad . Al respecto presentar lo solicitado
19. El titular debe presentar el tiempo estimado del inicio al final para la ejecución de las actividades previstas en el plan de abandono. Al respecto presentar lo solicitado
20. El titular en el Plan de Abandono menciona que; OSINERGMIN verificará el cumplimiento del plan de abandono correspondiente. Por lo cual el Titular deberá aclarar, en cuanto dicha institución ya no ejerce la función de Supervisión de las actividades de Hidrocarburos.



21. El titular deberá presentar en el Plano de Arquitectura-Puntos de Monitoreo y Ruido (A-PM-01) el cuadro de la ubicación de los puntos de Monitoreo para la calidad de aire y ruido con sus respectivas coordenadas UTM, sistema de referencia geodésico WGS84 de acuerdo a la Resolución Jefatural N° 079-2006-IGN/OAJ/DGC, firmado por el profesional que lo elaboró de acuerdo a la Ley N° 16053. Al respecto presentar lo solicitado.
22. El titular debe presentar las páginas correspondientes de los Currículo Vitae de los profesionales que elaboraron la DIA, los cuales deben contar con la capacitación y experiencia en aspectos ambientales acorde al artículo 14° del D.S N° 015-2006-EM. Al respecto presentar lo solicitado.
23. El titular debe presentar los Certificados de Habilitación de los profesionales que elaboraron la DIA, que son otorgados por el Colegio Profesional correspondiente, los cuales deben ser originales y vigentes a la fecha de presentación del proyecto acorde al artículo 14° del D.S N° 015-2006-EM. Al respecto presentar lo solicitado.

IV. RECOMENDACIÓN

Por lo expuesto, la suscrita recomienda:

Remitir el presente informe a la empresa titular a fin de que cumpla con absolver las observaciones formuladas a la DIA en mención.

Es cuanto cumplo con informar a Ud. para los fines del caso.

San Borja, 18 JUN. 2013

Ing. M Sc. Diana Palomino Contreras
CIP 105460

Auto Directoral N° 349 - 2013-MEM/AAE

Lima, 19 JUN. 2013

Visto el Informe N° 032-2013-MEM-AAE/DPC que antecede y estando de acuerdo con lo expresado, se **REQUIERE** a la empresa GASOCENTRO SANTA ANA SAC, que cumpla con absolver las observaciones formuladas a la Declaración de Impacto Ambiental para la Instalación de un Gasocentro de GLP en la Estación de Servicio "Santa Ana", en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles para su presentación, bajo apercibimiento de **DECLARAR EN ABANDONO** el procedimiento administrativo de evaluación del presente estudio de conformidad con el D.S N° 015-2006-EM y sus modificatorias. **NOTIFÍQUESE** al Titular de la empresa.

Transcrito a:

Sr. Miguel Aponte de la Cruz
Representante Legal
GASOCENTRO SANTA ANA SAC
Av. Contisuyo 050. Urb. Tahuantinsuyo
Distrito de Independencia, Provincia y Departamento de Lima.

Eco. IRIS CARDENAS PINO
DIRECTORA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS
AMBIENTALES ENERGÉTICOS